

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 11:30 horas del día jueves 21 de enero de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Joaquín Montaña Peña, Director de Monitoreo y Coordinación y Eduardo Morales Benitez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020315, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información reservada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021715 turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031515, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información solicitada.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI02SE.21.01.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020315, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020315 que a la letra dice: "...1.- Nombre de los profesionistas abogados o licenciados en derecho que laboran y prestan sus servicios en esta dependencia? 2.- Cargo, empleo, categoría, comisión y área en que se desempeñan en ésta dependencia cada uno de los abogados o licenciados en derecho que aquí laboran o se desempeñan? 3.- Fecha en que ingresaron a laborar o prestar sus servicios a la dependencia cada uno de los profesionistas abogados o licenciados en derecho que trabajan en ésta dependencia? 4.- Qué abogados o licenciados en derecho que laboran o prestan sus servicios en esta dependencia son de confianza, de base y bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios? 5.- Cual es el salario, pago, retribución y demás prestaciones que perciben como empleados los profesionistas abogados o licenciados en derecho que laboran o prestan sus servicios en esta dependencia? 6.- Cuales son las prestaciones extralegales que perciben los abogados que laboran en ésta dependencia? 7.- En caso dado de que exista contratados abogados o personas morales bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios, informarme cual es el objeto de contratación de sus servicios, monto económico mensual pagado por los servicios prestados a la dependencia y fecha de vigencia de los contratos de cada uno de ellos? 8.- Nombre de las personas físicas o morales que esta dependencia haya contratado como proveedores o prestadores de servicios jurídicos y legales del 2010 a la fecha cuyo objeto de contratación ya se haya dado cumplimiento? 9.- Detalle y precisión del objeto, monto económico y vigencia de cada uno de los contratos celebrados con las personas a que se hace referencia en el cuestionamiento inmediato anterior? 10.- Nombre, puesto y plaza de los abogados que hayan sido dados de baja como empleados al servicio de esta dependencia del 2010 a la fecha? 11.- Cual ha sido el motivo y el monto económico del finiquito o pago por la terminación laboral o de servicio de los abogados que hayan laborado para esta dependencia del 2009 a la fecha? ..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ.-00062/16 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "...1.- Nombre de los profesionistas abogados o licenciados en derecho que laboran y prestan sus servicios en esta dependencia? **La respuesta se encuentra adjunta al mismo en Anexo I**

2.- Cargo, empleo, categoría, comisión y área en que se desempeñan en ésta dependencia cada uno de los abogados o licenciados en derecho aquí laboran o se desempeñan? **La respuesta se encuentra adjunta al mismo en Anexo I**

3.-Fecha en que ingresaron a laborar o prestar sus servicios a la dependencia cada uno de los profesionistas abogados o licenciados en derecho que laboran o prestan sus servicios en esta dependencia? **La respuesta se encuentra adjunta al mismo en Anexo I**

4.- Que abogados o licenciados en derecho que laboran o prestan sus servicios en esta dependencia son de confianza, base y bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios? **La respuesta se encuentra adjunta al mismo en Anexo I**

5.- Cual es el salario, pago, retribución y demás prestaciones que perciben como empleados los profesionistas abogados o licenciados en derecho que laboran o prestan sus servicios en esta dependencia? **La respuesta se encuentra adjunta al mismo en Anexo I**

6.-Cuáles son las prestaciones extralegales que perciben los abogados que laboran en esta dependencia? **No existen prestaciones extralegales, para el personal que labora en esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.**

7.- En caso dado de que exista contratados abogados o personas morales bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios, informarme cual es el objeto de contratación de sus servicios en esta dependencia? **El objeto del contrato bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios de los Licenciado en Derecho, consisten en otorgar la prestación de servicios profesionales para apoyo administrativo y jurídico a las Direcciones Generales de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, así como a rendir los informes de manera mensual, de las actividades desarrolladas cuando se le requiera.**

8.- Nombre de las personas físicas o morales que esta dependencia haya contratado como proveedores o prestadores de servicios jurídicos y legales del 2010 a la fecha cuyo objeto de

contratación ya se haya dado cumplimiento? No se cuenta con personas físicas y/o morales en esta dependencia que hayan sido contratados como proveedores o prestadores de servicios jurídicos y legales del 2010 a la fecha cuyo objeto de contratación ya se haya dado cumplimiento.

Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la información solicitada. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento.

9.- Detalle y precisión del objeto, monto económico y vigencia de cada uno de los contratos celebrados en las personas a que se hace referencia en el cuestionamiento inmediato anterior? No se cuenta con personas físicas y/o morales en esta dependencia que hayan sido contratados como proveedores o prestadores de servicios jurídicos y legales del 2010 a la fecha cuyo objeto de contratación ya se haya dado cumplimiento, por tal motivo no existe detalle ni precisión del objeto, monto económico y vigencia de cada uno de los contratos celebrados en las personas que se hace referencia en el cuestionamiento inmediato anterior.

Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la información solicitada. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento.

10.- Nombre, puesto y plaza de los abogados que hayan sido dados de baja como empleados al servicio de esta dependencia del 2010 a la fecha? La respuesta se encuentra adjunta al mismo en Anexo I

11.- Cuál ha sido el motivo y el monto económico del finiquito o pago por la terminación laboral o de servicio de los abogados que hayan laborado para esta dependencia del 2009 a la fecha? No existe monto, ya que las bajas generadas del 2009 a la fecha han sido motivadas por renuncia voluntaria..."

Asimismo, se da lectura al oficio número SRM.-02677/15 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, oficio número DGPPE.-00053/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0049/2016 de la Dirección General de Inspección y vigilancia, oficio número DFIP.-00002/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00048/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00047/16 de la Dirección General de Infraestructura y oficio número UAJ.-00045/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SE.21.01.16.II

Se confirma entregar la respuesta de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información correspondiente a los numerales 8 y 9, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021715, turnada a la Dirección General de Infraestructura.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021715 que en esencia dice: "...se solicita se indique por que la Dirección general de infraestructura no acepta que cometió errores? Además de que se aclare por que no se le han impuestos sanciones al personal encargado... Por qué me indica que la Licitación Pública Nacional tiene un plazo de 16 días naturales, si el plazo que existe entre la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación No. LO-008I00001-N5-2015 es de 13 días naturales..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, informa que la descripción de la solicitud no es clara ni precisa, aun y cuando ya se requirió información adicional, asimismo manifiesta que la dependencia solo está obligada a entregar documentos que se encuentren en los archivos y no a suposiciones.

En uso de la palabra la C. Esther Alicia de la O Garzón, comenta que la solicitud es de carácter ofensivo y que la Unidad de Enlace no está obligada a dar trámite a dichas solicitudes.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SE.21.01.16.III

Se confirma no dar trámite a la solicitud 0819700021715, toda vez que la información solicitada no es clara ni precisa y es de carácter ofensivo, lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 40, 42 y 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031515, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031515 que en esencia dicen: "...Copia digital de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor que fueron captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camarónero EL YANKEE con Registro Nacional Pesquero 00025528 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2015. Nota: No es de mi interés la consulta directa..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00017/16 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...No se encontró en los registros del Sistema de Localización de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, información relacionada con dicha embarcación en los términos de la solicitud. Por lo que se confirma la inexistencia del documento solicitado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00033/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00037/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DFIP.-00003/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00045/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola,

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

oficio número MZ.-00025/16 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00043/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SE.21.01.16.IV

Se confirma la inexistencia de la información referente a la copia digital o simple de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camarero EL YANKEE con Registro Nacional Pesquero 00025528 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar, durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2015, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:10 horas, del día 21 de enero de 2016, dándose por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUIZ FONSECA